

*Venit, todo cratal
quiero quiten las ladas
trazar espada y punal*
1551

en la dñia de la iuina lementia del rey comp
Augusto rey de alemania dona Juana su madre y el mismo
don carlos por la gracia de dios reyes de castilla de leon de aragon
de granada de toledo de valencia de las siete provincias de galicia
de mallorca de sevilla de cordoua de murcia de zahara de los
algarues de calgezira de gibraltar de las yndias y otras y tierra firmada
mar oceano condes de flandes y de toledo y otros el que es su sueldo
corregidor sojuz derrridencia de la ciudad de lora so alio lugar teniente
en el dho sojuz de otros sujes y justicias qualequier de lora y acada uno de
vos aquion esta mra carta fuere mostrada salido y en su pase que buspon
ce de lora vecino y regidor de la dha ciudad nos fiz o relacion pdsupe
tacion diciendo que estando como esta di questo. Comendado por leyes demas
leyes y capitulos de cortes que cada uno pueda traer e traer y punal
y queno se pueda quitar en ninguna tasa dho dho que contrae el honor de llo. vos y
los alguaziles quitar las dhas armas a muchas personas vecinos de
la dha ciudad y caminantes que porella suieren. Sojuz que de qis a ver tan de lo
Campana de queda qmitando les las dhas armas antes que de las que de lano
y lo que peor h era quelas tomais y qmitais a los que van e madrigan a sus la
brancas y los dhos alguaziles nolas quieren registrar ante vos para que se sepa
Si convien somal tomadas de que reciben notorio agrabio. Otdijo por que se ta
ne la dha Campana tan poca distancia de tasa que los que andan por las calles
no tienen lugar descrecer a sus casas porendo que nos aplicaba vos man
dasemos quede aqui adelante no consentibedes quitar las dhas armas y hie
gedes tener cada campana de queda una sola otra mandando les volver
y restituiz que esquieras que contrae el honor de llo uso de los
miesendo tomadas conforme das dhas mas leyes so como cam
mid fuese lo qual visto por los del mio consejo / por quanto las cortes q
tuimos y celebramos la ciudad de toledo y las villas de valladolid
drid ay tres capitulos que cerca de lo uso dho disponen sobre el honor de los quales
es este que se sigue. si se traer a la via alteza que sobre el trae de las ar
mas ay muy grandes debates y rebueltas las ciudades con los alguazi
les y justicias y por que avnos las qmitan que no servia razones y otros
las de lano traer por dinero y otros cohereros quedan a los alguaziles y
por esto se devo la via alteza que la ciudad de granada y la villa de
valladolid dieren traer un espadachin y quenosela quitan suplicamos
dho alteza lo mande asi predecir y oportuno que se quiten grandes
y os y qmisiones y yncubimientos a esto vos respondemos que cada
uno fuedat traer en cada dho excepto los que a nra mente considerados del rey
no de granada contento q los que asi las traieren no puedan traer
acompanamiento con armas demas dedos so tres personas ni trayan las di
chas armas. La manezbia y que la corte no trayan armas de mano
hombres de pie y mozos de cada una como estandardo des y ues de lo qual
acatando que siempre sea via acostumbrado estos reynos que las

